



CONSTANCIA: Corrieron los días del 11 al 15 de octubre de 2021 para subsanar la demanda. Oportunamente lo hizo.

Armenia Quindío, 25 de octubre de 2021

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Sustanciadora

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Admite demanda
Proceso: Verbal de Responsabilidad Extracontractual
Demandante: Luz Yaneth Cano Román
Héctor Andrés Bedoya Izquierdo
Juan Manuel Bedoya Cano (menor)
Demandada: Clínica Central del Quindío S.A.S.
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00208-00

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito mediante el cual se subsana la demanda, se advierte que fueron corregidos los errores advertidos en auto de inadmisión del 7 de octubre de 2021, por lo que ahora cumple con los requisitos generales para admitirla contemplados en los artículos 82, y siguientes del C.G.P. y los especiales del art. 368 ibídem. En consecuencia, se admitirá y se harán los demás ordenamientos de ley.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío,

Resuelve:

Primero: Admitir la demanda para iniciar proceso Verbal de responsabilidad civil Extracontractual, propuesta por Luz Yaneth Cano Román, Héctor Andrés Bedoya Izquierdo y Juan Manuel Bedoya Cano (menor), en contra de la Clínica Central del Quindío S.A.S.

Segundo: Imprimir a esta demanda el trámite consagrado en el artículo 368 y siguientes del C.G.P. en lo pertinente.

Tercero: Correr traslado de la demanda a los demandados por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Ndt

Estado # 118 del 26-10-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**adc6881ca94d212b3e81c2bad58cc9e2c94ab70bab01b53843
a1de6f9da614db**

Documento generado en 24/10/2021 09:36:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>